



Ayuntamiento de Móstoles

TERCERA MODIFICACIÓN PLAN DE SUBVENCIONES 2023-25

PLAN DE SUBVENCIONES 2024

MODELO DE MEMORIA N1

DENOMINACIÓN: SUBVENCIONES A ASOCIACIONES SIIN ÁNIMO DE LUCRO PARA EL FOMENTO DE LA CONCIENCIACIÓN Y LA SEGURIDAD VIAL.

CARÁCTER DE LA SUBVENCIÓN: nominativa.

LÍNEA DE SUBVENCIÓN: Subvenciones a Asociaciones, sin ánimo de lucro, con la finalidad de desarrollar y difundir las actividades de concienciación vial y a la prevención de lesiones graves como consecuencia de los siniestros viales.

ÁREA GESTORA: Concejalía de Seguridad, Emergencias, Movilidad y Medio Ambiente.

OBJETIVOS DE LA SUBVENCIÓN: El desarrollo en Móstoles de actividades dirigidas a la concienciación de los jóvenes en la seguridad vial mediante el asesoramiento, la sensibilización y la promoción de una movilidad segura y el desarrollo de un programa para mayores de impulso de la movilidad segura y responsable

COSTES PREVISIBLES/FINANCIACIÓN (2024): Se determina la cantidad de 9.000,00 € para el año 2024. La financiación se llevará a cabo con fondos propios, con cargo al capítulo IV de los Presupuestos, partida presupuestaria 21-1331.48905 del Presupuesto de Gastos.

PLAN DE ACCIÓN/CALENDARIO: Estas subvenciones nominativas tendrán carácter anual: año 2024.

INCLUIR UNA ANUALIDAD (2024): 9.000,00 € para dicho año.

MEDIDAS DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN:

Procedimiento de la concesión: convenio de colaboración con la Asociación española, sin ánimo de lucro, para la concienciación vial, TRAFPOL-IRSA y con la Asociación para el Estudio de la Lesión Medular Espinal (AESLEME).

Indicadores de seguimiento:

- NUMERO DE ENTIDADES. Dos.
- NUMERO DE ACTIVIDADES. Seis.

C/ La Fragua nº 13 28933. Móstoles (Madrid) Tel: 91 664 58 04

CSV : GEN-2d54-3df8-299c-75bb-ae24-60ae-0bf2-fda6

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://portafirmas.redsara.es/pf/valida>

FIRMANTE(1) : COMISARIO PRINCIPAL - 1171 | FECHA : 27/11/2023 14:02

Evaluación:

- Realización de 4 Programas de Educación Vial denominados "Road Show" dirigidos a la concienciación de los jóvenes en la seguridad vial, mediante el asesoramiento, la sensibilización y la promoción de una movilidad segura.
- Desarrollo de un programa para mayores de impulso de la movilidad segura y responsable consistente en 2 representaciones de la obra de teatro "imprudente y bailarín", seguidas de una charla de concienciación.

RAZONES DE INTERÉS PÚBLICO QUE MOTIVAN EL OTORGAMIENTO DE LA SUBVENCIÓN:

A través de la Asociación española, sin ánimo de lucro, para la concienciación vial, TRAFPOL-IRSA, formada por Policías Locales y de la Asociación para el Estudio de la Lesión Medular Espinal (AESLEME), se pretende la concienciación de los jóvenes en el ámbito de la seguridad vial y la prevención de siniestros viales, además de una movilidad segura y responsable para los mayores.

COMPETENCIA PROPIA, DELEGADA O AUTORIZADA QUE OSTENTA EL AYTO. EN LA MATERIA: Competencia propia (Art.25, apartado L de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local)

JUSTIFICACIÓN DE LA EXCEPCIONALIDAD DE ACUDIR AL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN NOMINATIVA:

La delegación de competencias de ámbito territorial (CAM), determina que sean las asociaciones sin ánimo de lucro TRAFPOL-IRSA y AESLEME, las únicas competentes para fomentarla prevención de siniestros viales y la concienciación al respecto entre los jóvenes y la movilidad segura y responsable entre los mayores.

Móstoles, 27 de noviembre de 2023

EL COMISARIO PRINCIPAL DE LA POLICÍA MUNICIPAL

Fdo.: Juan Manuel Arribas Reyes





PLAN DE SUBVENCIONES 2023 / 2025
MODELO DE MEMORIA I

CLASIFICACIÓN: J6

DENOMINACIÓN: Convenio Agrupación Musical Banda La Estrella

CARÁCTER DE LA SUBVENCIÓN: Nomínativa.

LÍNEA DE SUBVENCIÓN: La financiación se llevará a cabo con fondos propios, con cargo al Capítulo IV, partida 32-3381-489.35 del presupuesto de gastos.

ÁREA GESTORA: Departamento de Festejos.

OBJETIVOS DE LA SUBVENCIÓN:

- Apoyar la realización de acciones y actividades contempladas en los estatutos de la Asociación Musical Banda La Estrella.

- El fomento, desarrollo y formación de la cultura musical entre todos los habitantes de Móstoles, a través de la formación musical, la producción, la realización conciertos y actividades que favorezcan el fomento y la difusión de la música instrumental en nuestro municipio, así como la participación en actos programados por el Ayuntamiento de Móstoles.

COSTES PREVISIBLES/FINANCIACIÓN (2023/2025): 65.937€ en cada ejercicio presupuestario de vigencia del convenio.

PLAN DE ACCIÓN/CALENDARIO: Convenio de colaboración que abarque cada una de las anualidades de vigencia del plan estratégico de subvenciones 2024, 2025 y 2026.

MEDIDAS DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN: número de actividades, número de participantes y otros marcadores que permitan evaluar el impacto de la misma.

RAZONES DE INTERÉS PÚBLICO QUE MOTIVAN EL OTORGAMIENTO DE LA SUBVENCIÓN: - El fomento y la formación de la cultura musical entre todos los habitantes de Móstoles.

COMPETENCIA PROPIA: Artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Haciendas Locales.

JUSTIFICACIÓN DE LA EXCEPCIONALIDAD DE ACUDIR AL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN NOMINATIVA: En la actualidad el municipio de Móstoles no se tiene constancia de otras bandas musicales de estas características, organizadas como conjunto instrumental sinfónico y capaces de ofrecer formación musical, así como conciertos en actos institucionales, sociales y culturales de esas características.

Móstoles, a la fecha de la firma
EL TÉCNICO DE FESTEJOS

PEREZ BELLO ARTURO - DNI 05896565D
Firmado digitalmente por PEREZ BELLO ARTURO - DNI 05896565D
Fecha: 2024.01.04 10:13:23 +01'00'

AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES
SECRETARÍA GENERAL

DILIGENCIA: Para hacer constar que el documento que antecede, compuesto de ... páginas numeradas de la ... a la ... y rubricado marginalmente por la Concejal/a Secretaria que suscribe, ha sido aprobado por resolución de Junta Gobierno Local de fecha 9 DE ENERO DE 2024

Móstoles 9 DE ENERO DE 2024
Concejal/a Secretaria



Ayuntamiento de Móstoles

SECRETARÍA GENERAL

BRS

RAQUEL GUERRERO VELEZ Concejala Secretaria de la Junta de Gobierno Local (Decreto Nº 2743/2023, de 20 de junio – B.O.C.M. Nº 163, de 11 de julio de 2023), del Excmo. e Ilmo. Ayuntamiento de Móstoles (Madrid).

CERTIFICA: Que en la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local, el día 09 de enero de 2024 se adoptó entre otros, el siguiente acuerdo:

“3/ 3.- **PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PARA LA APROBACIÓN DE LA TERCERA ACTUALIZACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2023/2025. EXPTE PR001/SG/2023-003.**”

Vista la propuesta de resolución formulada por el Secretario General del Pleno y elevada por el Concejale Delegado de Hacienda y Presidencia, así como las adiciones incorporadas en su caso, por la Junta de Gobierno Local, se transcribe literalmente la propuesta resultante:

“En cumplimiento de lo establecido en el artículo 225 d) en relación a los artículos 92 y 143 del Reglamento Orgánico Municipal aprobado por el Pleno en sesión celebrada el día 31 de marzo de 2.005 (BOCM de 29 de abril de 2.005), se formula la siguiente propuesta de resolución una vez tramitado el expediente siguiente:

Expediente: PR001/SG/2023-003 (Tercera actualización Plan subvenciones)
Objeto: Tercera actualización del Plan Estratégico de Subvenciones 2023/2025 del Ayuntamiento de Móstoles.
Interesado: Ayuntamiento de Móstoles.
Procedimiento: Tercera actualización del Plan Estratégico de Subvenciones 2023/2025 del Ayuntamiento de Móstoles.
Fecha de iniciación: 27 de noviembre de 2023. De oficio.

Examinado el procedimiento iniciado por la Concejalía de Hacienda y Presidencia arriba referenciado se han apreciado los siguientes **hechos:**

Primero. - En fecha 28 de noviembre de 2023 se presenta por la Concejalía de Seguridad, Emergencia, Movilidad y Medio Ambiente una nueva memoria al objeto de la actualización del Plan de Subvenciones 2023-2025. La Memoria descriptiva de la nueva subvención es la siguiente: “N1.- Subvenciones a asociaciones sin ánimo de lucro para el fomento de la concienciación y la seguridad Vial”. Dicha memoria se incorpora al expediente.

Segundo. - En fecha 4 de enero de 2024 se presenta por la Concejalía de Educación y Festejos una nueva memoria al objeto de la actualización del Plan de Subvenciones 2023-2025. La Memoria descriptiva de la nueva subvención es la siguiente: “J6.- Subvención Agrupación Musical Banda la Estrella”. Dicha memoria se incorpora al expediente.

Tercero. - Se emite Orden de Proceder por el Concejal de Hacienda y Presidencia de fecha 4 de enero de 2024 para la actualización del Plan de Estratégico de Subvenciones 2023/2025 en los términos indicados en los dos puntos anteriores.

Cuarto. - La actualización consiste en la incorporación al Plan de las siguiente dos memorias que se incluyen en el expediente:

“MEMORIA N1: Subvención de la Concejalía de Seguridad, Emergencia Movilidad y Medio Ambiente para Asociaciones sin ánimo de lucro para el fomento de la concienciación y la seguridad vial.”

“MEMORIA J6.- Subvención Agrupación Musical Banda la Estrella”.

La **valoración jurídica** de los hechos expuestos es la siguiente:

Primero. - De conformidad con el Artículo 8.1 de Ley 38/2003, General de Subvenciones, de 17 de noviembre, se establece lo siguiente:

“Los órganos de las Administraciones públicas o cualesquiera entes que propongan el establecimiento de subvenciones, con carácter previo, deberán concretar en un plan estratégico de subvenciones los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, supeditándose en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria.”

Segundo. - El artículo 14 del Plan Estratégico de Subvenciones 2023/2025 recoge la posibilidad de modificación del mismo.

Tercero. - De conformidad con lo establecido en el artículo 27.3 en relación con el artículo 25.3.b) del Reglamento Municipal de Procedimiento Administrativo (B.O.C.M. Nº 183, de 4 de agosto de 2009) concurren en el presente supuesto que por motivos de la naturaleza del asunto, así como por razones de economía procedimental, no se considera necesario la emisión de informe como documento autónomo, de tal forma que la presente propuesta tiene la consideración de informe-propuesta de resolución.

A tenor de lo anterior, se **PROPONE** a la Junta de Gobierno Local, en ejercicio de las competencias que le atribuye el derogado artículo 127.1.f) de la Ley 7/85 de Bases del Régimen Local en conexión con el apartado 4º de la Disposición Adicional 2ª de la Ley 9/2017, de 9 de noviembre, de Contratos del Sector Público que el Órgano competente adopte la siguiente **RESOLUCIÓN**:

Primero. - Aprobar la tercera actualización del Plan Estratégico de Subvenciones 2023/2025 consistente en la inclusión de dos nuevas subvenciones con sus correspondientes memorias. Las memorias de las dos subvenciones son las siguientes:

“MEMORIA N1: Subvención de la Concejalía de Seguridad, Emergencia Movilidad y Medio Ambiente para Asociaciones sin ánimo de lucro para el fomento de la concienciación y la seguridad vial.”

“MEMORIA J6.- Subvención Agrupación Banda la Estrella”.



Ayuntamiento de Móstoles

Segundo. - *Notificar a los Departamentos afectados y publicar la modificación en la Web Municipal.*"

Previa deliberación de la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes, **acuerda** aprobar la propuesta de resolución anteriormente transcrita. El documento origen de este acuerdo consta en el expediente rubricado marginalmente por la Concejala-Secretaria de la Junta de Gobierno Local, como fedatario."

Y para que así conste y surta efectos, con la advertencia establecida en el Art. 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y a reserva de lo que resulte de la aprobación del Acta, expido la presente orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente, en Móstoles a diez de enero de dos mil veinticuatro.

Vº. Bº.

EL ALCALDE-PRESIDENTE

